

CHARLA PROFESORADO DE FOL PARA LA FORMACIÓN EN EMPRESA (FE)

CONDICIONES GENERALES: MI RELACIÓN CON LA EMPRESA

1. El alumnado podrá simultanear un trabajo remunerado con la realización de la FE (Formación en Empresa) siempre que no se solapen los horarios, según lo establecido en la **ORDEN 12/2022**, de 9 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
2. En ningún caso podrá realizar la FE en la empresa en la que el alumno/a está trabajando, es incompatible las dos altas en la SS en la misma empresa.
3. Los alumnos/as no recibirán cantidad económica alguna en la modalidad FE DUAL GENERAL por la realización de las actividades formativas en la empresa, ya que su vínculo con ella no es laboral.
4. El presente Concierto se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno/a o grupo de alumnos/as, por cualquiera de las partes firmantes, bastando comunicación escrita de la dirección del centro docente a la empresa o de ésta al centro docente.
5. La empresa nombrará a los instructores/as, quien será vuestro superior inmediato en la empresa. Se respetarán las órdenes del instructor/a o persona en quien éste delegue con una actitud siempre positiva.
6. En cualquier momento, las actividades formativas en el centro de trabajo pueden ser objeto de seguimiento
7. En materia de seguridad e higiene en el trabajo, se recuerda que el alumno/a será informado de los riesgos específicos del puesto de trabajo que se le asigne, teniendo derecho a recibir la información y cursos necesarios al igual que los trabajadores de la empresa; debiendo cumplir con la normativa de seguridad e higiene.
8. El alumno/a en orden a su integración en el mundo laboral participará con todos los trabajadores en la vida del centro de trabajo, incluso en las reuniones informativas que realicen los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, sin derecho a voto.
9. Para poder comenzar las FE el alumno/a deberá contar con el consentimiento de sus padres o tutores en el supuesto de que sea menor de edad. Dicho consentimiento se hará efectivo mediante la firma por parte de éstos del documento de autorización oportuno.
10. Requisitos para poder realizar la FE:
 - Tener más de 16 años
 - Documentación firmada en SAO.
 - Adquirir las competencias mínimas de PRL (aprobado IPEI)
 - Tener registrado en ITACA obligatoriamente el **número de la Seguridad Social del que conste como titular** y el documento identificativo (DNI, NIE o PASAPORTE) con el que este se haya pedido.

ACCESO A LA PLATAFORMA

A estas alturas todos ya sabréis acceder al SAO porque habréis realizado la rúbrica de los documentos

Plataforma SAO: <https://foremp.edu.gva.es/>

USUARIO: NIA

CONTRASEÑA: Fecha de nacimiento (p.ej.: 01/03/1990)

Si no os dejase acceder, escribid a tutoría para cambiar la contraseña. Si habéis hecho prácticas algún curso anterior, es probable que cambiaseis la contraseña y no la recordéis.

REGISTRAR LAS HORAS DE PRÁCTICAS REALIZADAS

Una vez llegue la fecha de inicio establecida para las prácticas, cuando entréis en el apartado "FCT" os aparecerá automáticamente un "diario", una tabla en blanco con la semana actual.

Para anotar las horas y actividades realizadas cada día simplemente tenéis que clicar en el icono de modificar (un papel y boli que aparece justo al lado de la fecha de cada día) y entonces os dejará anotar en los recuadros correspondientes al día seleccionado e indicar a la derecha del todo las horas realizadas.



IMPORTANTE:

- Hay que rellenar obligatoriamente la casilla de "Descripción de la actividad" el resto de casillas serán necesarias para puntualizar o ampliar la descripción de la actividad (consultar con vuestro tutor). No pudiendo exceder de dos líneas.
- No introducir decimales en las horas, siempre números enteros.
- No se puede realizar más de 8 horas diarias ni 40 semanales.

ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Como sabéis, desde el pasado 1 de enero de 2024 el ejercicio de las FE implica la cotización de las horas trabajadas en el centro de prácticas.

La gestión y alta en la SS se realizará a través del SAO. Es necesario un NUSS en el que aparezca como titular, que el alumnado proporcionará al tutor con suficiente antelación

Es por ello imprescindible anotar **diariamente en el diario semanal** las horas realizadas en la

empresa y importante aún que **al finalizar el mes estén correctamente cumplimentados** ya que, al finalizar el mismo cotizaréis en la SS por lo indicado en el diario del SAO. En caso de no estar correctamente cumplimentado no se cotizará al finalizar el mes.

No se darán de alta en la SS:

- Trabajadores ya de alta en cualquier régimen de la SS
- En situación asimilada a la de alta (excedencias, desempleo, IP, cargos políticos o sindicales...)
- Pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente
- (Disposición adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social. Ap. 11)

En cualquier caso, el alumnado deberá acudir a la tesorería de la SS para consultar su compatibilidad con las circunstancias personales.

No se podrá realizar FE en situación de baja médica laboral.

AUSENCIAS

Es muy importante que cumplimentéis diariamente las horas realizadas, pero, además, las bajas o permisos también se tendrán en cuenta de cara a la cotización. Esto no quiere decir que esas horas se descuenten al total, ya que tendréis que recuperarlas otro día para poder llegar al total de horas de vuestra FE.

Si por cualquier motivo no pudierais asistir a la empresa (tutoría, enfermedad común o cualquier otra causa debéis:

- Avisad con tiempo suficiente al instructor y al tutor.
- **Dejad ese día en blanco en el diario e indica 0 horas**

El alumnado que falte de manera injustificada y sin avisar, tenga un mal comportamiento, retrasos u otras circunstancias a valorar se paralizarán sus prácticas y se revisará si es posible su incorporación, pudiendo considerarse como NO APTAS y agotando una de las dos convocatorias posibles.

ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL

Como el alumnado está dado de alta en el régimen de la SS:

- En caso de enfermedad común deberá de acudir a su Centro de Salud.
- En caso de accidente laboral deberá acudir a urgencias del centro más cercano.
- En cualquier caso tanto el instructor como el tutor deberán estar informados.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cuando el alumnado ocasione daños a terceras personas o a sus cosas, deberán hacerse los trámites pertinentes para que estos daños los cubra la **póliza de Responsabilidad Civil** con la que Conselleria tiene cubiertas estas situaciones.

En este supuesto de daños a terceras personas o a sus cosas, el alumno/a comunicará lo sucedido al tutor del centro educativo.